INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1

Cota (Cundinamarca), 12 de agosto de 2026

AL : Señora Abogada
LUZ ADRIANA RICAURTE DIAZ
Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Con toda atención, me permito enviar a la señora Abogada Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, el informe de supervisión N° 1 del contrato No. 001-088-2026, correspondiente al lapso del 28 de julio al 12 de agosto de 2026, de acuerdo con la siguiente información:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

CONTRATO N° 001-028-2026
CONTRATISTA: PUENTES ORTEGA SAS
OBJETO: PROCESO SERVICIO DE TRANSPORTE DE RACIONES DE CAMPAÑA Y OTROS BIENES DE LA ALFM
VALOR DEL CONTRATO: SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000) excluido de IVA. NOTA: Estatuto Tributario Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas (IVA)
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de DICIEMBRE de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra. Nota: En caso de cumplirse el plazo de ejecución del contrato y no se hayan agotado los recursos estos serán reintegrados y el contrato será liquidado, en el estado de ejecución que se encuentre el mismo.
MODIFICACIONES: SI __ NO ___

TIPO MODIFICACION	

CONTROL OBLIGACIONES Y ENTREGABLES CONTRACTUALES

Una vez verifique el pliego de condiciones, oferta y contrato (página web, SECOP II), proceda a diligenciar el presente cuadro de control de cumplimiento de todas

las obligaciones contenidas en el contrato describiendo el cumplimiento o no de cada una de las obligaciones pactadas en el contrato.

NUMERAL	OBLIGACION	ENTREGABLE	JUL
8	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**		
8.1.	**OBLIGACIONES GENERALES**		
1	· Constituir las garantías exigibles durante la etapa precontractual y la etapa contractual del presente proceso.	Pólizas	**SI**
2	· Proveer a su costo los bienes necesarios para el cumplimiento del presente proceso	Condiciones del proceso se controlan	**SI**
3	· Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente proceso		**SI**
4	· Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente proceso		**SI**
5	· De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION "MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES"	Condiciones del proceso se controlan	**SI**
6	· No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.	Condiciones del proceso se controlan	**SI**
7	· Debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II		**SI**
8	· Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.		**SI**
9	· Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del contrato.	Acta de recibo	**SI**
10	· Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.	Condiciones del proceso se controlan	**SI**
11	· Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.		**SI**
12	· Cargar la factura por el link de la plataforma del Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación; y a partir del 01 de enero de 2024.	Condiciones del proceso se controlan	**SI**
13	· Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Link https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm		**SI**
14	· Suministrar todos los elementos de protección personal en atención al COVID 19, al personal que hará parte de la prestación del servicio informado por la ALFM.		**SI**
15	· Dar cumplimiento estricto al Decreto No. 1443 de fecha 31 de julio de 2014 y al Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"		**SI**
16	· Asumir todos los costos o gastos asociados al desplazamiento de su personal a cada uno de los lugares de ejecución informados por la ALFM.		**SI**
17	· Debe dar cumplimiento explícito a las especificaciones técnicas estipuladas en el proceso.		**SI**
8.2	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**		
1	• El contratista estará a cargo del cargue en el punto de entrega de la mercancía y el descargue en el destino final de la misma, por lo cual será responsabilidad del mismo, realizar las coordinaciones correspondientes de su personal necesario en el cumplimiento de esta actividad,	Condiciones del proceso	**SI**

	exonerando al contratante de cualquier costo adicional por este motivo. Así mismo el contratista asumirá la totalidad de los costos que se generen durante el transporte y la entrega de la mercancía a su lugar de destino, sin perjuicio del contratante.	se controlan	
2	• El contratista debe contar con el personal suficiente e idóneo para la prestación del servicio de transporte para destinos mayores de 8 horas de viaje debe ser acompañado por otro conductor experto con licencia en la categoría determinada por el Ministerio de Transporte que lo habilite para conducir el vehículo en el que se transporta la carga, con el fin de hacer relevo en caso de requerirlo sin obstaculizar el plan de ruta.	Condiciones del proceso se controlan	**SI**
3	• Todo conductor que transporte la carga para la ALFM, debe estar a paz y salvo por conceptos de comparendos impuestos por las autoridades de tránsito.		**SI**
4	• En el momento de requerir el servicio de transporte la ALFM comunicará la necesidad al contratista mediante correo electrónico emitido por el Supervisor del Contrato con 24 horas de anterioridad, especificando el tipo de bien, cantidad, destino y cupo a transportar; el contratista deberá cumplir cabalmente dicha solicitud, cumpliendo con los requerimientos técnicos del tipo de carga a transportar.	Condiciones del proceso se controlan	**SI**
5	• Todos los vehículos terrestres deben ser de uso exclusivo para el transporte de alimentos y cumplir con la normatividad sanitaria establecida en el Decreto 3075 de 1997, la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o demás normas que las complementen sustituyan o modifiquen; en caso de emplear transporte aéreo deberán garantizarse las condiciones de inocuidad necesarias para el transporte de alimentos.		**SI**
6	• Los vehículos deben contar con un software o el sistema de localización GPS propio o arrendado instalado en su empresa y en la página electrónica del asociado que le permita hacer seguimiento de guías y trazabilidad las 24 horas del día desde cualquier parte del país, la cual podrá consultarse en tiempo real la ubicación de la carga por parte de la ALFM; para el caso en que se produzcan transbordos (por bloqueos viales o accidentes o cambio de modo de transporte o fallas mecánicas) deberá notificarse inmediatamente a la ALFM.	Condiciones del proceso se controlan	**SI**
7	• Anexar acta de inspección sanitaria vigente de cada uno de los vehículos relacionados como propios y/o de terceros que utilizara para la prestación del servicio objeto del presente contrato, con una fecha de expedición máximo de ocho (8) meses, con concepto favorable o aceptable; dicha acta debe corresponder con la placa y con el municipio de la zona de ubicación de la bodega según jurisdicción municipal.	Acta	**SI**
8	• El oferente deberá contar con los suficientes vehículos y capacidad logística para el transporte contratado, para efectuar las entregas de los productos en los horarios establecidos, lo anterior con el fin de evitar retrasos en el suministro de la alimentación por parte de la ALFM a las Fuerzas Militares y/o a los clientes. Por lo tanto, debe estar en capacidad de poner a disposición de la ALFM el transporte contratado, en los cupos requeridos, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del servicio.	Condiciones del proceso se controlan	**SI**
9	• Previo a la prestación del servicio, el contratista debe suministrar los datos personales del conductor y del vehículo (nombre, número de cedula, número de celular, placa, modelo, Numero de precinto) a la ALFM, según los requerimientos realizados por el mismo, con el fin de realizar formato de orden de despacho por parte de la Dirección de Producción.	Condiciones Contrato se controlan	**SI**
10	• El contratista debe tener una empresa legalmente constituida en Colombia y debe poseer mínimo 10 o más vehículos de carga, modelo 2020 en adelante propios o de terceros con los que cuente para la prestación del servicio de transporte terrestre (cumpliendo estos últimos con las exigencias del vehículo propio) con capacidad desde la asistencia para servicio de 4.5 toneladas a 10 toneladas, adjuntando copia de los siguientes documentos: tarjeta de propiedad, Registro Único Nacional de Transporte (RUNT), SOAT y revisión técnico-mecánica vigente para cada uno de los vehículos.		**SI**
11	• El contratista garantizará que los vehículos que emplee en los servicios de transporte de carga para la ALFM, se realicen según la normatividad vial y de transporte vigente, las capacidades de fabricante de los vehículos, y la experticia de los conductores (categorías de la licencia de conducción).	Condiciones Contrato se controlan	**SI**
12	• Los documentos que son soporte del servicio de transporte, como lo son las guías de transporte (contratista), deberán diligenciarse y entregarse máximo a los dos (2) días hábiles después de prestados cada uno de los servicios requeridos y no se podrán presentar con tachones, ni enmendaduras, ni modificaciones que invaliden la documentación, las mismas deberán estar totalmente diligenciadas.		**SI**
13	• El documento acta de envío de mercancía suministrado por el contratante se deberá presentar a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes de la prestación del servicio, esta debe estar diligenciada por la persona quien recibe la carga en el sitio de entrega, almacenista y/o quien haga sus veces incluyendo nombre completo legible, número de cedula, cargo, firma y número de celular).	Condiciones Contrato se controlan	**SI**
14	• Teniendo en cuenta que mensualmente en la ALFM se efectúa corte fiscal, el contratista deberá radicar, con la debida antelación, la totalidad de la facturación correspondiente a los servicios prestados, para lo cual se realizará un corte los días 20 de cada mes de los envíos realizados y recibidos a satisfacción anexando los documentos soportes para realizar el trámite de pago oportunamente.		**SI**
15	• El oferente debe poseer la suficiencia de poner a disposición de la ALFM la cantidad de vehículos, en forma simultánea para varias rutas, múltiples puntos de origen, diversos destinos,	Condiciones	**SI**

	diferentes tipos de carga, en las capacidades de carga requeridas, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del servicio, las 24 horas del día, los siete (07) días de la semana.	Contrato se controlan	
16	• En el caso que el contratista presente alguna contingencia y/o fuerza mayor deberá informar inmediatamente al supervisor del contrato dicha eventualidad, para que previa coordinación se realicen los transbordos de mercancía necesarios, exonerando a la ALFM de cualquier costo adicional por este motivo, y así mismo se deberá informar a la ALFM los datos del nuevo conductor y vehículo trasbordado (nombre, número de cédula, número de celular, placa, modelo, No. de precinto) para realizar las coordinaciones pertinentes en el lugar de entrega.		**SI**
17	• Las condiciones de empaque, embalaje y calidad de los bienes entregados por la ALFM deben prevalecer y mantenerse en todo momento para que sean entregadas en la misma forma en el destino final, como tal, será responsabilidad del contratista cualquier tipo de alteración que sufran los bienes y tendrán que ser reemplazados cumpliendo con los estándares de los bienes entregados inicialmente.	Condiciones Contrato se controlan	**SI**
18	• La mercancía entregada por el contratante no puede ir acompañada por ningún tipo de mercancía de otras empresas.		**SI**
19	• En el caso que se presente carga consolidada de la ALFM a diferente destino sobre una misma ruta (Hasta 4 destinos), el contratista debe cobrar el costo del flete correspondiente al destino más lejano.	Condiciones Contrato se controlan	**SI**
20	• El contratista responderá por el cargue en el punto de entrega de la mercancía y el descargue en el destino final de la misma, por lo cual será responsabilidad del mismo, realizar las coordinaciones correspondientes del personal idóneo y suficiente (cuadrilla de cargue y descargue, coteros, conductores y demás personal para cumplir con la operación), maquinaria acorde a la operación (montacargas, estibas y demás equipos requeridos para el proceso) y/o implementos reglamentarios necesarios en el cumplimiento de esta actividad, exonerando a la Entidad de cualquier costo adicional por este motivo. Así mismo el contratista asumirá la totalidad de los costos que se generen durante el transporte y la entrega de la mercancía a su lugar de destino, sin perjuicio para la Entidad.		**SI**
21	• El contratista debe garantizar que tanto el vehículo que traslada los bienes entregados por la ALFM inicialmente como el conductor del mismo deberá ser el mismo que llegue al destino final para la entrega, sin que el precinto haya sufrido ninguna ruptura, salvo que dicho vehículo tenga una contingencia de fuerza mayor.	Condiciones Contrato se controlan	**SI**
22	• Los vehículos deben permanecer limpios y el habitáculo de carga debe ser sometido a rutinas periódicas de aseo y desinfección de manera previa a cada operación de cargue, cuya ejecución deberá ser evidenciada documentalmente, indicando los productos utilizados para tal desinfección		**SI**
23	• El conductor debe portar licencia de conducción con la categoría que corresponda al tipo de vehículo conducido.	Condiciones Contrato se controlan	**SI**
24	• El personal transportador debe estar afiliado y aportando al sistema de seguridad social incluida la que corresponde a una Administradora de Riesgos Laborales.		**SI**

2. CUMPLIMIENTO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

Seguimiento y monitoreo de los riesgos establecidos para la etapa de la ejecución del contrato.

N°	TIPO	DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
1	operacional	Error en la planificación del proceso	Revisión de las consideraciones técnicas en el estudio	estructurador	(una única vez) Etapa precontractual
2	operacional	Vehículos no cumplen con las características técnicas	Comprobación de características técnicas antes de realizar el cargue de la	supervisor	En cada entrega

			mercancía		
3	operacional	No disponibilidad de vehículos	Confirmación previa de la cantidad y característica de vehículos	Supervisor	En cada entrega
4	operacional	Deficiencia en la calidad del servicio prestado	Garantía de calidad de los servicios suministrados	supervisor	En cada entrega
5	Operacional	accidentes vehiculares por fallas mecánicas	Revisión de los documentos normativos de los vehículos	supervisor	En cada entrega
6	financiero	Deficiente estructuración financiera	Análisis y estudio detallado del mercado	Comité Estructurador financiero	(una única vez) Etapa precontractual
7	De la naturaleza	Sufrir diferentes tipos de desastres naturales como inundación, movimiento de placas tectónicas y lluvias intensivas, que imposibilite n el acceso al sitio de a abastecimiento.	Ante cualquier situación anormal de la naturaleza, estar informados con las entidades oficiales y tomar las acciones preventivas necesarias	supervisor	Semanal
8	De orden público	Sufrir diferentes tipos de atentados terroristas, que imposibilite n el acceso al sitio de abastecimiento	Ante cualquier situación de orden público de grupos al margen de la Ley, estar informados con las entidades oficiales y tomar las acciones preventivas necesarias	supervisor	Semanal
9	REGULATORIO	Cambios Normativos de incremento en tributos,	Tener en cuenta la normatividad vigente en materia	Entidad Contratante	Semanal

		aranceles, combustibles, peajes, fletes y rutas	tributaria Estipulación Contractual que permita revisar precios		
10	ORDEN PUBLICO	Robo y / o perdida de carga	Seguimiento y monitoreo en tiempo real de los vehículos asignados	contratista	Conforme a cada requerimiento
11	CARACTERISTICAS TECNICAS	Perdida en la cadena de frio	Verificación y seguimiento de los programas de mantenimientos a los equipos	contratista	Mediante instrumentos de posicionamiento o medios tecnológicos

De acuerdo a la periodicidad indicada en el cumplimiento de los riesgos previsibles del contrato, no se encontraron evidencias de materialización de alguno de los riesgos descritos anteriormente, por lo que las partes han cumplido con lo contratado

3. NOVEDADES DE INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION:

No aplica, ya que, la prestación del servicio se llevó a cabo con normalidad dentro de los términos establecidos en el Contrato, teniendo en cuenta las obligaciones establecidas.

4. CONTROL DE PAGOS

Para el periodo reportado no se generaron pagos

Nota: antes de realizar el cargue del informe de supervisión al SECOP II, verifique que el contratista realice el cargue de las facturas en la plataforma.

Porcentaje cumplimiento Avance 00,00 % Demora 0 %

5. INFORMACIÓN FIDUCIAS (Cuando aplique)

NO APLICA.

6. INFORMACIÓN PERSONAL CONTRATADO (Cuando aplique)

NO APLICA

7. INFORMACIÓN AIU (Cuando aplique)

NO APLICA

8. DOCUMENTOS ANEXOS AL INFORME

NO APLICA

9. REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES:

NO APLICA

10. RECOMENDACIONES

Se realiza por parte de la subdirección general de contratación la notificación de supervisión el día 28 de julio 2026.

Se realiza por parte de la subdirección general de contratación la reunión de coordinación con el contratista y la supervisión con fecha 28 de julio de 2026

Se realizan dos servicios el 29 de abril del 2026, sin embargo, a la fecha no se tramita pago, este quedaría para el mes de agosto. Lo anterior dado a que el contratista facturó y no se contemplo lo estipulado en el apartado 8.2 obligaciones específicas, "En el caso que se presente carga consolidada de la ALFM a diferente destino sobre una misma ruta (Hasta 4 destinos), el contratista debe cobrar el costo del flete correspondiente al destino más lejano. "por tal razón se le solcito corrección de la misma.

Cordialmente,

Yinna Abelardes

YINNA YULIETH ABELARDES MUÑOZ
Supervisora Contrato No. 001-088-2026